

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y NVEVE.

En la Villa de Zehuin a veinte y seis de Junio de mill setecien-
tos quatroenta y siete los S.^{res} Justiz.^{es} y Capitulares que com-
ponen Consejo y Infrajimamados secontendian Juntos en
forma de Cavildo: Dijeron que por quanto en decreto de veinte y
tres de setiembre por esta Villa celebrado se g^o por lo Respeto
bo a esta aprobado con la R. sexua ordinaria los padrones y
repartim.^{to} de Maquila, Zentena, Millones, y servicio ordinario,
y extra ordinario, y chuso en este et continente de Zentenas,
Conchudos y formados p.^o los Comisarios y Repartidores actuales y
Respectivos al presente año, y entre otras cosas tambien se alla de
terminado por el mismo acuerdo que en cumplimiento del auto de veinte y
dos de octubre del año proximo pasado proveido por el S.^o Superin-
tendente D.^o de este Reino en conformidad de la R. Instruccion de
Diez de Marzo de setecientos veinte y cinco se remitan dho. Pa-
drones originales a la Audiencia de dho. S.^o y Contraduxa D.^o de Mu-
dia para su aprobaz.^o y Revisio.ⁿ: Por tanto y para que enga a fe-
to lo asi acordado decretaron se haga con toda puntualidad la
prevenida Remesa por mano de D.^o Pedro Rodriguez fax.^o R.^o
pp.^o de esta Villa y Residente por ahora en aquella Aud.^o a qual
selede a Comision en forma y tan bastante como de dho. se
requiere para que soluzite la prevenida Revisio.ⁿ y aprobaz.^o
en dha. Superintendencia y Contraduxa, y Cuagadas agadesot
ber dho. Padrones originales con danota onotas de su aprova-
zion correspondientes para cuyo fin practique todas las dili-
genzias Judiciales y Extrajudiciales convenientes y haviendo
lo para que con este testimonio de este decreto que firmaron
dho. Senores de que doy fe =

[Handwritten signatures and names]
D.^o Pedro Rodriguez fax.^o R.^o
D.^o Pedro y Jaco y Carrero

